



PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 08-2026

CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO,
TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADO.
NIT: 811.042.797-3

CONTRATISTA: CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.A.S.
NIT: 809.007.347-7

OBJETO: ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE INTEGRA,
SERVICIOS CLOUD DE FACTURACIÓN ELECTRONICA
CON DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE E-GOPETT-
ONLINE, BOLSA DE DOCUMENTOS PARA FACTURACION
ELECTRONICA Y TRANSMISION DE DATOS
SUPERTRANSPORTES.

VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS
DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS
(\$47.719.460,00).

Entre los suscritos a saber SARA LIZETH PALACIOS SUAREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.028.025.459 de Apartadó, Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Terminal de Transportes de Apartadó, y por ende representante legal de la misma, autorizada para contratar por la Junta Directiva, mediante acta N° 04-2025 del 22 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominara LA TERMINAL, de una parte, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra CONSULTORES TECNOLÓGICOS S.A.S. con NIT 809.007.347-7, representada legalmente por el señor LEONARDO ALBERTO VILLA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 93.383.844, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, El cual se consigna en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SOFTWARE INTEGRA, SERVICIOS CLOUD DE FACTURACIÓN ELECTRONICA CON DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE E-GOPETT-ONLINE, BOLSA DE DOCUMENTOS PARA FACTURACION ELECTRONICA Y TRANSMISION DE DATOS SUPERTRANSPORTES.

Especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	VALOR UNI	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	Soporte Integra	1	\$ 6.634.000	\$ 1.260.460	\$ 7.894.460



2	Facturación electrónica - bolsa de documentos	295.000	\$ 65	\$ 0	\$ 19.175.000
3	Transmisión de datos SUPERTRANSPORTE	295.000	\$ 70	\$ 0	\$ 20.650.000
VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO					\$ 47.719.460

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **1.** Actualizar software INTEGRA. **2.** Almacenar de datos en servidor VPS. **3.** Generar Reportes SUPERTRANSPORTE. **4.** Almacenar y Transmitir de datos SUPERTRANSPORTE. **5.** Administrar Plataforma. **6.** Soporte Telefónico 24 Horas al día, 7 días a la semana y los 365 días del año. **7.** Soporte técnico vía correo electrónico. **8.** Soporte Remoto inmediato vía internet. **9.** Soporte vía HELP DESK –CAU. **10.** Desarrollar nuevos reportes por solicitud del usuario. **11.** Desarrollar nuevas funcionalidades siempre y cuando se encuentren dentro del alcance del módulo. **12.** Modificar Aplicativo Tasas de Uso para facturación electrónica. **13.** Implementar API e-Gopett-ONLINE para transacciones con la DIAN. **14.** Implementar Modulo Web consulta tasas de uso vs facturación. **15.** Diseñar formato estándar de representación gráfica de factura electrónica. **16.** Implementar la Firma electrónica. **17.** Suministrar la bolsa de documentos para factura electrónica. **18.** Almacenamiento y Transmisión de datos SUPERTRANSPORTE.

GENERALES: **1.** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. **3.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios. **4.** Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por la Terminal de Transporte de Apartadó. **5.** Mantener comunicación permanente con la Terminal de Transporte de Apartadó a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6.** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. **7.** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la Terminal de Transporte de Apartadó. **8.** Entregar mediante formato de inventario, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico. **9.** Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato el Contratante se obliga a: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista. **2.** Impartir instrucciones



para la adecuada prestación del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a celebrar. **4.** Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar. **5.** Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley. **6.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor total del presente contrato es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$47.719.460,00), que El contratante pagará al contratista en once (11) cuotas hasta el 31 de diciembre de 2026, de la siguiente manera: La primera cuota por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS (\$12.785.860,00) al 28 de febrero de 2026 y las diez (10) cuotas restantes por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$3.493.360,00) mensuales cada una hasta el 31 de diciembre de 2026 previa presentación de: Cuenta de cobro, Informe de actividades (Con sus respectivos anexos), Certificación de recibido a satisfacción y Soportes de pago de la seguridad social. Los valores incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL CONTRATANTE atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los artículos presupuestales No. 2.1.2.02.02.008-84392 y 2.1.2.02.02.008-85999 del actual presupuesto de rentas y gastos. **SEXTA: DURACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga al suministro de las obligaciones descritas en el presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2026, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, aprobación de las pólizas y expedición del certificado de compromiso presupuestal. **SEPTIMA: SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Tesorero – Ever David Pérez Yepes o a quien el gerente delegue. El Gerente Y Supervisor impartirá instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria. El contratista se obliga a suministrar la información que le sea solicitada y a cumplir las instrucciones que le imparta el Gerente. **OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Por cuanto el contratista presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA por lo tanto en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio DEL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL CONTRATANTE por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Manual de Contratación de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, Resolución No.60 del 25 de septiembre de 2023. **DECIMA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado



precontractual, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y por ende la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de Terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Manual de Contratación de la E.I.C.E Terminal de Transporte de Apartadó, Resolución No.60 del 25 de septiembre de 2023. **DÉCIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen o complementen. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente el presente contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y por escrito del EL CONTRATANTE. **DÉCIMA CUARTA: PÓLIZAS:** EL CONTRATISTA deberá suscribir a favor de la Terminal de Transportes de Apartadó, una póliza única de **CUMPLIMIENTO**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una duración igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, de **CALIDAD** equivalente al 10% del valor del contrato por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA deberá entregar con la póliza debidamente constituida el correspondiente recibo de pago de la prima del Seguro, expedida por la Compañía aseguradora. **DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, incluyendo pero sin limitarse a información técnica, operativa, financiera, administrativa, contractual, bases de datos, información de usuarios, clientes, proveedores, reportes, software, credenciales de acceso, claves, procedimientos internos y cualquier otra información que no sea de conocimiento público, en adelante LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. EL CONTRATISTA se compromete a: Utilizar la información única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato. No divulgar, revelar, ceder, transferir o permitir el acceso a LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a terceros, sin autorización previa, expresa y escrita de EL CONTRATANTE. Adoptar las medidas técnicas, administrativas y de seguridad necesarias para proteger la información contra pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta por cinco (5) años posteriores a su terminación, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar en caso de incumplimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones contractuales, legales y a la indemnización de los perjuicios causados. **DÉCIMA SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA declara que actuará como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del presente contrato, mientras que EL CONTRATANTE actuará como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. EL CONTRATISTA se



obliga a: **a)** Tratar los datos personales única y exclusivamente para las finalidades derivadas del objeto contractual. **b)** Garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales tratados. **c)** Abstenerse de usar los datos personales para fines distintos a los autorizados por EL CONTRATANTE. **d)** Implementar las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para proteger los datos personales contra acceso no autorizado, pérdida, alteración o divulgación. **e)** No transferir ni transmitir datos personales a terceros sin autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE, salvo obligación legal. **f)** Apoyar a EL CONTRATANTE en la atención de consultas, reclamos o solicitudes de los titulares de la información. **DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 se obliga a mantener indemne a la Terminal de Transportes de Apartadó, de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá suspender la ejecución del contrato por mutuo acuerdo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, igualmente cuando a juicio de EL CONTRATANTE se considere necesario por causas ajenas al contratista. **DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DIRECTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** El Acuerdo; **b)** La transacción; **c)** La Conciliación; **d)** la amigable composición. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. **VIGÉSIMA: PRIMERA: EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para cumplir los requisitos de ejecución, por parte del contratista: **a)** La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE. **b)** registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Apartadó. **VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** El presente contrato estará sometido en todo a la Ley Colombiana y se rige por las disposiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: **a)** Por solicitud expresa de EL CONTRATANTE, **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Por vencimiento de su plazo. **VIGÉSIMA TERCERA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.